

## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S),

3.0 DTC 2020

RESOLUCION Nº

925-2020

VISTO:

El Expte. adjunto Nº 4466/20, presentado por el Sr. TORRICO, CRISTOBAL OMAR, CUIL Nº 20-27682306-0, con domicilio particular en Calle Tuncan, Bº 9 de Julio al final, Finca Dn. Torrico de esta Localidad en el cual solicita la inscripción correspondiente de un comercio de rubro: "BAR-COMEDOR CON VENTA DE BEBIDAS AL COPEO", el que estará ubicado en su domicilio particular, y;

## CONSIDERANDO:

- Que el mismo cumple con los requisitos de documentación que se exigen a tales efectos, para el normal funcionamiento de la actividad comercial.
- Que cumple con los requisitos y controles bromatológicos que se exigen al respecto.
- Que ha abonado los sellados pertinentes, según lo determina la O.T.M. Nº 11/19
   Ejercicio Fiscal 2020.

## POR ELLO:

El Comisionado Interventor de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Constitución y las leyes vigentes de la Provincia de Salta.

## RESUELVE

- Art. 1º,- Autorizar al Sr. TORRICO, CRISTOBAL OMAR, CUIL Nº 20-27682306-0, con domicilio particular en Calle Tuncan, Bº 9 de Julio al final, Finca Don Torrico, de esta Localidad, a realizar la apertura de un comercio de rubro: "BAR-COMEDOR CON VENTA DE BEBIDAS AL COPEO", a partir de fecha: 29-12-20, el que estará ubicado en su domicilio particular.
- Art. 2º.- Inscribirlo en nuestro registro de comerciantes, bajo Matrícula Nº 3.486 y comunicar al solicitante que se le otorga un plazo de 15 días a partir de la fecha de inscripción para cumplimentar con los requisitos indicados por la Direc. de Bromatología, caso contrario quedara sin efecto la presente habilitación.
- Art. 3º.- Comunicar al interesado que deberá abonar la Tasa de Actividades Varias en forma mensual, previa presentación de la DDJJ correspondiente.
- Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Mpal. Ley N° 7936.
- Art. 5°.- Enviar una copia de ésta Resolución a la Policía Local para su debido conocimiento y control.
- Art. 6°.- Entregar al solicitante, una copia de la presente Resolución y otra de la Ordenanza Nº 14/11 del Concejo Deliberante, la que consta de 10 folios, para su debido conocimiento y cumplimiento.
  Art. 7°.- Registrese publiquese en al Poletic CG.

Art. 7°.- Registrese, publiquese en el Boletín Oficial Municipal y archivese.

Aguaray

Dirección de Rentas

dad de Aguaray

Av. Sarmienio Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 - Salta - Argentina Sr. Adrian Armuz garán Comisionado in a Aviator Municipalidad da Suaray

Director Salas José Roberto